



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 215/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Marcelo Mariano ITZCOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. - año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 215/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

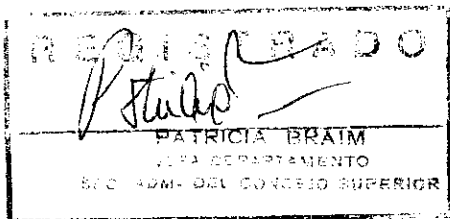
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 215/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación (16 de mayo de 1987), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Marcelo Ma-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

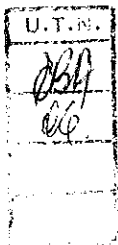
-2-

///.-

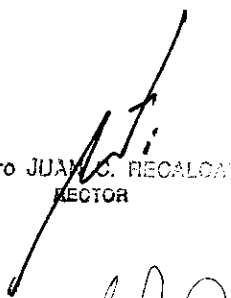
riano ITZCOVICH, legajo nro. 14-01458-3, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 824/91



Ingeniero JUAN C. RECALCANTI  
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

